ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD	FECHA
DURANIA – NORTE DE SANTANDER	**8 - AGO - 2025**

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** Con el fin de apoyar y brindar una atención integral a nuestra población vulnerable - ADULTOS MAYORES – especialmente en cuanto a su salud, como uno de sus derechos fundamentales, el municipio de Durania (NS) desde años anteriores ha venido contratando con la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL el apoyo de un profesional Medico con el cual se adelanta el programa MECI OA TU SACA, es decir, se visita directamente en cada hogar a aquellos adultos mayores que por diferentes circunstancias no puedan trasladarse al centro de salud.

2. **ESTUDIOS DEL SECTOR.** La entidad ha suscrito en vigencias anteriores este tipo de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con el fin de asegurar una adecuada prestación de los servicios de salud a la población vulnerable de nuestro municipio lo cual se ha efectuado con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL puesto que es la ESE que tiene su jurisdicción en el municipio de Durania (NS).

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

OBJETO: El objeto del contrato es **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** el cual se efectuará ejecutando por parte de la ESE las siguientes OBLIGACIONES:

1. Colocar al servicio de la población vulnerable – ADULTOS MAYORES - del municipio de Durania el recurso humano necesario para atender las necesidades en materia de prevención y atención en servicios de salud.
2. El o los profesionales médicos se obligan a desarrollar las siguientes actividades:
   a) Prestar atención médica general en las áreas de urgencias, hospitalización, promoción y prevención consulta externa y transporte asistencial básico haciendo el diagnostico, determinado la terapia de los pacientes registros y acompañamientos de la evolución de la enfermedad. Sábados domingos y festivos.
   b) asistir a los turnos programados en la institución respetando la agenda prevista.
   c) Brindar acompañamiento en el transporte asistencial básico y medicalizados cuando las necesidades del servicio lo requieran.
   d) D) Remitir a niveles superiores de atención según la gravedad de la patología del paciente, observando los protocolos de referencia y contrareferencia de la institución.
   e) Mantener un contacto permanente con los pacientes asignados y proporcional información al paciente y su familia de manera permanente sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos que se realicen.
   f) impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su profesión.
   g) Diligenciar el módulo correspondiente del programa KUBAPP en forma correcta y completa la información de las historias clínicas, así como garantizar la reserva de estas.
   h) Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la historia clínica y demás registros como consentimientos informados, evoluciones planes de manejo e interpretación de exámenes de laboratorio que se deban utilizar en el proceso de atención y dejar evidencia de estos.
   i) Contribuir con el trabajo interdisciplinario en los casos en los cuales se requiere su intervención con el fin de ofrecer una atención integral a los pacientes y comunicación continua efectiva con los diferentes profesionales.
   j) Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria.
   k) Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental material etc. Que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad.

l) Realizar y responder por la ronda diaria de los pacientes en observación y hospitalizados, manteniendo una comunicación continua con los diferentes médicos y todo el personal de salud de los diferentes servicios.
m) Asistir y tomar parte activa en las reuniones de carácter científico o administrativo que se convoquen y proponer los cambios y medidas que considere convenientes para el mejoramiento del servicio.
n) Acoger las normas, políticas y protocolos, manuales formatos, guías de manejo y guías de práctica clínica elaborados y adoptados por la E.S.E Hospital Regional Sur Oriental.
o) Participar activamente del proceso de evaluación de adherencia a guías de manejo y de práctica clínica adoptada por la institución.
p) Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud en las actividades de mejoramiento que se determinen.
q) Prestar apoyo en los servicios de urgencias en caso de requerirse.
r) Las demás actividades que le sean asignadas, que se desprendan de la naturaleza del contrato

3. Realizar la inversión del aporte entregado por el MUNICIPIO únicamente para la ejecución del objeto del presente convenio en condiciones de eficiencia y eficacia.
4. Presentar al municipio un informe de la inversión de los aportes entregados en un plazo no superior a (15) días, después de ejecutados los mismos.
5. Liquidar el convenio en los términos establecidos en el presente documento.

3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato.** Alcaldía de DURANIA (NS)
- **Plazo:** CUATRO MESES Y VEINTICUATRO DIAS. Sin embargo, este plazo no puede superar el 30 de Diciembre de 2025.
- **Valor estimado del contrato:** El valor de los aportes corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,oo) M/CTE.,** los cuales serán entregados así:

i. El Municipio entrega un aporte por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) M/CTE.,** en **CINCO DESEMBOLSOS** mes vencido correspondientes a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,oo) M/CTE**, cada uno, previa presentación de informe de actividades por la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del convenio;
ii. El aporte de la E.S.E, estará representado en el recurso humano por lo consistente en la designación de un profesional médico, encargado de la prestación del servicio objeto del presente convenio interadministrativo, para lo cual la E.S.E hará el respectivo trámite contractual y aportara el valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo) M/CTE.,** destinado a la contratación del profesional médico.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa de que trata el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 que reglamento la ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se estimó en la consulta de históricos de contratos suscritos en vigencias anteriores

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos de idoneidad y experiencia acordes con el objeto del contrato a suscribirse.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	4	5	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Incumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3	4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2	2	3	RIESGO BAJO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
A LA E.S.E.	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SUPERVISION	SEMANAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONVENI	A LA FINALIZACION DEL CONVENIO	SUPERVISION	MENSUAL

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co

								O INTERADMINISTRATIVO	INTERADMINISTRATIVO		

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

7. **GARANTIAS:** Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso no se exigirán toda vez que el pago a efectuarse es el previo el cumplimiento de avance de actividades, por lo cual se considera que no existe riesgo para la entidad.

8. **INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

ORIGINAL FIRMADO
LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD
Alcaldía de DURANIA (NS)

RESOLUCION No. 281
(8 - AGO - 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

La suscrita alcaldesa municipal de DURANIA, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

QUE, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 señalan las modalidades de selección de contratistas a través de las cuales las entidades deben ajustarse para la escogencia de los mismos.

QUE, El art. 2 de la ley 1150 de 2007 define las cuatro modalidades de selección de contratistas y establece sus causales de procedencia.

QUE, así mismo el decreto 1082 de 2015 reglamento la ley 1150 de 2007 y establece los procedimientos a seguir para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades públicas.

QUE, el parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligatoriedad de justificar de manera previa a la apertura del proceso los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, disposición ésta reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 que establece la obligatoriedad de emitir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, estableciéndose en su parágrafo 2 una excepción a dicha obligación cuando se trate de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad señalados por el Art. 2.2.1.2.1.4.3. ibídem.

QUE, se requiere celebrar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** objeto este que está directamente relacionado con el de LA E.S.E. ejecutora en los términos del Art. 92 de la ley 1474 de 2011 que modifico el inciso primero del literal C del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

QUE, por lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)**, se adelantará

RESOLUCION No. 281
(8 - AGO - 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

bajo la modalidad de selección de contratación directa de que trata la SUBSECCION 4 del decreto 1082 de 2015 y conforme a la causal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 ibídem.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto existente para dicho proceso contractual es de $184.531.142,oo según CDP expedido por tesorería de la entidad.

ARTICULO TERCERO: LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL debe acreditar los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la representación legal de la E.S.E.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- RUT.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de este proceso podrán consultarse en la Secretaria General de la Alcaldía de Durania (NS).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en DURANIA (NS), a los **8 - AGO - 2025**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de Durania (NS)

PLAN DE ADQUISICIONES

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DURANIA

- NORTE DE SANTANDER -

C E R T I F I C A:

QUE, consultado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la **VIGENCIA 2025**, se encontró incluida la siguiente adquisición:

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	CUATRO MESES Y VEINTICUATRO DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$14.000.000,oo
FUENTE DE LOS RECURSOS	SGP – PROPOSITO GENERAL
FECHA ESTIMADA DE ADQUISICION	AGOSTO

Dado en DURANIA (NS) a los **8 - AGO - 2025**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LEYDY DAYANA JAIMES CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL
Alcaldía de DURANIA (NS)

CONTROL SOCIAL

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE DURANIA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)**.

QUE, el contrato cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

Se fija en DURANIA, a los **8 - AGO - 2025**

MUNICIPIO DE DURANIA
NORTE DE SANTANDER

INVITACION

DURANIA, **8 - AGO - 2025**

Señor(a):
KATHERINE CALABRO GALVIS
R.L. ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
Durania (NS).

REF. Invitación para presentación propuesta.

Mediante el presente, la Alcaldía de DURANIA (NS), está interesada en recibir su propuesta para la suscripción del contrato cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE - MEDICO A TU CASA - DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** el cual se efectuará ejecutando por parte de la ESE las siguientes acciones:

1. Colocar al servicio de la población vulnerable – ADULTOS MAYORES - del municipio de Durania el recurso humano necesario para atender las necesidades en materia de prevención y atención en servicios de salud.
2. El o los profesionales médicos se obligan a desarrollar las siguientes actividades:
   a) Prestar atención médica general en las áreas de urgencias, hospitalización, promoción y prevención consulta externa y transporte asistencial básico haciendo el diagnostico, determinado la terapia de los pacientes registros y acompañamientos de la evolución de la enfermedad. Sábados domingos y festivos.
   b) asistir a los turnos programados en la institución respetando la agenda prevista.
   c) Brindar acompañamiento en el transporte asistencial básico y medicalizados cuando las necesidades del servicio lo requieran.
   d) D) Remitir a niveles superiores de atención según la gravedad de la patología del paciente, observando los protocolos de referencia y contrareferencia de la institución.
   e) Mantener un contacto permanente con los pacientes asignados y proporcional información al paciente y su familia de manera permanente sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos que se realicen.
   f) impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre procedimientos propios de su profesión.
   g) Diligenciar el módulo correspondiente del programa KUBAPP en forma correcta y completa la información de las historias clínicas, así como garantizar la reserva de estas.
   h) Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la historia clínica y demás registros como consentimientos informados, evoluciones planes de manejo e interpretación de exámenes de laboratorio que se deban utilizar en el proceso de atención y dejar evidencia de estos.
   i) Contribuir con el trabajo interdisciplinario en los casos en los cuales se requiere su intervención con el fin de ofrecer una atención integral a los pacientes y comunicación continua efectiva con los diferentes profesionales.
   j) Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria.

k) Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental material etc. Que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad.
l) Realizar y responder por la ronda diaria de los pacientes en observación y hospitalizados, manteniendo una comunicación continua con los diferentes médicos y todo el personal de salud de los diferentes servicios.
m) Asistir y tomar parte activa en las reuniones de carácter científico o administrativo que se convoquen y proponer los cambios y medidas que considere convenientes para el mejoramiento del servicio.
n) Acoger las normas, políticas y protocolos, manuales formatos, guías de manejo y guías de práctica clínica elaborados y adoptados por la E.S.E Hospital Regional Sur Oriental.
o) Participar activamente del proceso de evaluación de adherencia a guías de manejo y de práctica clínica adoptada por la institución.
p) Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud en las actividades de mejoramiento que se determinen.
q) Prestar apoyo en los servicios de urgencias en caso de requerirse.
r) Las demás actividades que le sean asignadas, que se desprendan de la naturaleza del contrato
s) Realizar la inversión del aporte entregado por el MUNICIPIO únicamente para la ejecución del objeto del presente convenio en condiciones de eficiencia y eficacia.
t) Presentar al municipio un informe de la inversión de los aportes entregados en un plazo no superior a (15) días, después de ejecutados los mismos.
u) Liquidar el convenio en los términos establecidos en el presente documento.

El presupuesto asignado para el futuro contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,oo) M/CTE.,** los cuales serán entregados así:

- El Municipio entrega un aporte por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) M/CTE.,** en **CINCO DESEMBOLSOS** mes vencido correspondientes a los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,oo) M/CTE**, cada uno, previa presentación de informe de actividades por la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del convenio;
- El aporte de la E.S.E, estará representado en el recurso humano por lo consistente en la designación de un profesional médico, encargado de la prestación del servicio objeto del presente convenio interadministrativo, para lo cual la E.S.E hará el respectivo trámite contractual y aportara el valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo) M/CTE.,** destinado a la contratación del profesional médico.

El plazo de duración es de **CUATRO MESES Y VEINTICUATRO DIAS, sin que sobrepase el 30 de Diciembre de 2025**.

Su propuesta económica deberá efectuarla por costo unitario y deberá ser entregada en este despacho dentro de los cinco días calendarios siguientes, junto con los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la representación legal de la E.S.E.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.
- RUT.

Así mismo deberá dentro de su propuesta efectuar las siguientes declaraciones:

INVITACION

iii. Esta propuesta y el contrato que llegare a firmar sólo compromete al firmante de esta carta.
iv. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
v. Que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
vi. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por parte de ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente propuesta.
vii. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir este y aquellas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de DURANIA (NS)